

Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

DECLARACIÓN MINISTERIAL SOBRE EL APOYO A LA ESTRATEGIA GLOBAL DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TERRORISMO

1. Nosotros, los miembros del Consejo Ministerial de la OSCE, seguimos preocupados por la persistente amenaza terrorista en el área de la OSCE.
2. Reafirmamos los compromisos vigentes de la OSCE en materia de lucha contra el terrorismo y la intención de mantener nuestras actividades al respecto como una prioridad de la Organización.
3. Reconocemos la función de liderazgo que desempeñan las Naciones Unidas en los esfuerzos internacionales por combatir el terrorismo y respaldamos la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, adoptada el 8 de septiembre de 2006 por la Asamblea General, a la que consideramos como la guía de nuestras actividades en esa esfera, puesto que en ella se esboza un amplio enfoque global para combatir el terrorismo, no sólo haciendo frente a sus manifestaciones sino también a las razones de su expansión, en un marco basado en los derechos humanos, en el Estado de derecho y en el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional, en particular la legislación internacional en materia de derechos humanos, de refugiados y de asuntos humanitarios.
4. Recordamos el amplio enfoque global de la Estrategia para contrarrestar el terrorismo, haciendo frente no sólo a sus manifestaciones sino también a las razones de su expansión, que incluye, entre otras cosas, los conflictos prolongados pendientes, la deshumanización de víctimas del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, la carencia de Estado de derecho, las violaciones de los derechos humanos, la discriminación por motivos étnicos, nacionales y religiosos, la exclusión política, la marginación socioeconómica y la falta de buena gobernanza, reconociendo al mismo tiempo que ninguna de esas razones puede ser excusa para cometer actos de terrorismo ni para justificarlos.
5. Tomamos nota de que la Asamblea General de las Naciones Unidas alienta a las organizaciones internacionales a “apoyar la aplicación de la Estrategia, especialmente mediante la movilización de recursos y conocimientos especializados”.
6. Recordamos el compromiso de aplicar todas las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relacionadas con el terrorismo internacional, reconociendo que muchos Estados siguen precisando asistencia para su aplicación.

7. Respal damos la labor de la Secretaría de la OSCE encaminada a promover la aplicación de la Estrategia, en particular las consultas anuales de alto nivel entre representantes del Consejo de Europa, de la OSCE y de las Naciones Unidas (Viena, febrero de 2007) en el formato “Tripartito-Plus”, así como las mesas redondas para profesionales de la lucha contra el terrorismo de organizaciones regionales y centros de lucha antiterrorista (Copenhague, julio de 2006; Vilna, junio de 2007), organizadas por la Unidad de Acción de la OSCE contra el Terrorismo.
8. Nos satisface que el enfoque adoptado por la OSCE en la lucha contra el terrorismo correspon da al de la Estrategia de las Naciones Unidas porque, entre otras cosas promueve el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y los sistemas eficaces de justicia penal, que son la base fundamental de nuestra lucha común contra el terrorismo; así como que todas nuestras actividades antiterroristas puedan considerarse como una contribución a la aplicación de la Estrategia. La OSCE, en particular sus Estados participantes, con la asistencia cuando sea necesario de la Secretaría, las Instituciones y las presencias sobre el terreno, seguirá cumpliendo los compromisos en materia de lucha contra el terrorismo y podría centrarse, pero no exclusivamente, en las siguientes actividades:
 9. La OSCE seguirá promoviendo el marco jurídico internacional contra el terrorismo, en particular las convenciones y protocolos universales en esa esfera, estimulando a los Estados participantes a que se adhieran a esos instrumentos y cumplan las obligaciones contraídas en virtud de ellos;
 10. Tras organizar en el período 2005–2007, en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), algunos cursos prácticos en el plano de la OSCE, a nivel subregional y nacional, cuyo objetivo era mejorar la cooperación jurídica internacional en asuntos penales relacionados con el terrorismo sobre la base del principio de extradición o enjuiciamiento y reconociendo que la Estrategia de las Naciones Unidas hace especial hincapié en el procesamiento y la cooperación judicial, la Secretaría proseguirá su programa de cooperación jurídica con atención particular, pero no exclusiva, a la formación de funcionarios judiciales a nivel subregional y nacional;
 11. Los Estados participantes harán uso del Foro de Cooperación en materia de Seguridad para seguir promoviendo, en estrecha cooperación con el Comité 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, en vista de la amenaza que supone la proliferación de armas de destrucción masiva en manos de los terroristas. El FCS intensificará también la cooperación para combatir los riesgos dimanantes del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras (APAL), incluidos los sistemas portátiles de defensa antiaérea y la munición convencional. Los Estados participantes se esforzarán por cumplir plenamente los compromisos político-militares vigentes que sean del caso, en particular los contenidos en el Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad y en el Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras;
 12. Habiendo elaborado un amplio programa sobre la seguridad de los documentos de viaje, que corresponde plenamente al llamamiento de la Estrategia de las Naciones Unidas para que se intensifiquen los esfuerzos y la cooperación a fin de mejorar la seguridad de la preparación y expedición de documentos de viaje e identidad, la Unidad de Acción de la OSCE contra el Terrorismo redoblará sus esfuerzos para facilitar el despliegue de plataformas

técnicas que permitan acceder a la base de datos de la Interpol sobre documentos de viaje robados y extraviados en los puntos de control fronterizo; alentar a los Estados a que informen a la Interpol acerca de los documentos robados o extraviados; y seguirá fomentando la mejora tecnológica de dichos documentos y la puesta en práctica de un proceso amplio y seguro para su expedición y su manejo, de conformidad con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) que protegen la identidad y refuerzan los sistemas de registro civil que respeten el principio de no discriminación;

13. Los Estados participantes cooperarán plenamente en la lucha contra el terrorismo, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional, a fin de localizar, denegar el asilo y llevar ante la justicia, sobre la base del principio de extradición o de enjuiciamiento, a toda persona que apoye, facilite, participe o intente participar en la financiación, planificación, preparación o comisión de actos terroristas, o que proporcione asilo a los terroristas. Los Estados participantes antes de conceder el estatuto de refugiado, adoptarán las medidas pertinentes, de conformidad con las disposiciones de la legislación nacional e internacional, incluida la normativa internacional de derechos humanos, con el fin de velar por que los solicitantes de asilo no hayan planeado, facilitado o cometido actos terroristas ni participado en ellos. Velarán, también de conformidad con el derecho internacional, por que los que cometen, organizan o facilitan actos terroristas no hagan uso indebido del estatuto de refugiado, y por que no se aleguen razones políticas para denegar las solicitudes de extradición de supuestos terroristas;

14. Los Estados participantes de la OSCE siguen muy preocupados por el empleo de Internet con fines terroristas, y seguirán intercambiando información acerca de ese problema y adoptarán otras medidas de conformidad con la Decisión N° 7/06 del Consejo Ministerial contra el empleo de Internet al servicio del terrorismo;

15. La OSCE respaldará la labor del Comité contra el Terrorismo y de su Dirección Ejecutiva para progresar en la aplicación de la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

16. La OSCE seguirá interviniendo en procesos encaminados a resolver conflictos prolongados, que son una de las razones que conducen al terrorismo;

17. La OSCE proseguirá sus actividades para combatir el extremismo violento y la radicalización, que conducen al terrorismo. Los Estados participantes y las estructuras ejecutivas de la OSCE, en el marco de sus respectivos mandatos, abordarán y tratarán de contrarrestar los problemas de intolerancia y discriminación. El Consejo Permanente, con el apoyo de la Secretaría y las Instituciones, estudiará en 2008 cómo la OSCE, aplicando un enfoque multidimensional, podría contribuir al desarrollo de una mejor comprensión de los fenómenos de extremismo violento y radicalización, que pueden ser causa de terrorismo, mediante el intercambio de experiencias nacionales;

18. La OSCE proseguirá también sus actividades encaminadas a promover la seguridad de la cadena de suministro, especialmente respaldando y facilitando el fomento de la capacidad de la Organización Mundial de Aduanas de aplicar el Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global, y se esforzará por servir de plataforma para la coordinación y la cooperación entre organizaciones internacionales y autoridades nacionales pertinentes, con miras a desarrollar y aplicar un enfoque integrado para la seguridad de la cadena de suministro;

19. La OSCE seguirá manteniendo su compromiso de promover asociaciones entre los sectores público y privado para combatir el terrorismo, y seguirá involucrando al sector privado (sociedad civil y comunidad empresarial) en sus actividades de lucha contra el terrorismo;
20. La Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE, en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), el Banco Mundial, el Grupo de Acción Financiera (GAFI), el Grupo Euroasiático (GEA) y otros asociados pertinentes, continuará prestando asistencia a los Estados participantes que lo soliciten en el fomento de su capacidad para financiar la lucha contra el terrorismo mediante, entre otras cosas, el refuerzo de los mecanismos de control financiero y la aplicación de las nueve recomendaciones especiales del GAFI sobre financiación del terrorismo y las 40 recomendaciones del GAFI sobre el blanqueo de dinero;
21. La OSCE, en estrecha colaboración con la ONUDD seguirá ocupándose de la amenaza de las drogas ilícitas, siguiendo las actividades realizadas con éxito en 2006 y 2007 en esa esfera;
22. La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos seguirá prestando ayuda a los Estados participantes que lo soliciten para velar por que sus iniciativas de lucha contra el terrorismo respeten plenamente los derechos humanos, de acuerdo con los compromisos contraídos en el marco de la OSCE. La OIDDH seguirá prestando asistencia técnica y asesoramiento en aspectos relacionados con los derechos humanos, para la elaboración y aplicación de leyes nacionales encaminadas a contrarrestar las amenazas planteadas por el terrorismo, el extremismo violento y la radicalización, y seguirá también facilitando el diálogo entre los Estados y los agentes no gubernamentales, con miras a explorar nuevas áreas de cooperación y asistencia mutua;
23. Las Instituciones de la OSCE proseguirán su labor encaminada a luchar contra la intolerancia y la discriminación y a promover la comprensión y el respeto mutuos, entre otras cosas mediante proyectos y programas en los que participen todos los sectores de la sociedad;
24. La OSCE seguirá ocupándose de la cuestión de la solidaridad con las víctimas del terrorismo basándose, entre otras cosas, en la Decisión N° 618 del Consejo Permanente relativa a la solidaridad con las víctimas del terrorismo, y tomando nota de la Reunión de Alto Nivel sobre Víctimas del Terrorismo celebrada en Viena en septiembre de 2007;
25. Reiteramos que la OSCE, especialmente su Secretaría, sus Instituciones y sus presencias sobre el terreno, está dispuesta a trabajar en estrecha coordinación con el sistema de las Naciones Unidas así como con otras organizaciones regionales e internacionales en la aplicación de la Estrategia de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. La OSCE seguirá respaldando la labor antiterrorista de las Naciones Unidas y cooperará con otras organizaciones regionales e internacionales que trabajan en esa esfera, facilitando asistencia a los Estados participantes para el fomento de su capacidad; respaldando y promoviendo normativas de seguridad y de lucha contra el terrorismo, consideradas como las mejores prácticas para luchar contra el terrorismo; así como poniendo en contacto a profesionales de la lucha contra el terrorismo de Estados participantes y de organizaciones regionales e internacionales para lograr una mayor cooperación y sinergia en su labor, contribuyendo así al esfuerzo global de lucha contra el terrorismo.